



VER ÚLTIMA PÁGINA  
AL DORSO

Adj. Def.  
86/09

El Sr. Alcalde-Presidente, por Resolución de esta misma fecha, ha dispuesto lo siguiente:

Mediante Resolución de Alcaldía de 3 de diciembre del 2009, se aprobó expediente para la contratación de las obras de PROYECTO DE JARDINERÍA Y TRATAMIENTO PAISAJÍSTICO EN CALLE FARO (expte. 86/09), de tramitación mediante procedimiento negociado con publicidad y con carácter urgente, por un importe de licitación de 568.261,72€ (IVA excluido) más 90.921,88€ (correspondientes al IVA).

Resultando que tras la publicación del pertinente anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento el 14.12.09, se recibieron un total de 6 solicitudes de participación.

Resultando que, de conformidad con lo acordado por la Mesa de Contratación en sesión de 09.01.10, mediante resolución del Sr. Alcalde-Presidente de 11.01.10. se procedió a seleccionar a la totalidad de las empresas solicitantes en este procedimiento de contratación e invitándose a las mismas a la presentación de sus ofertas.

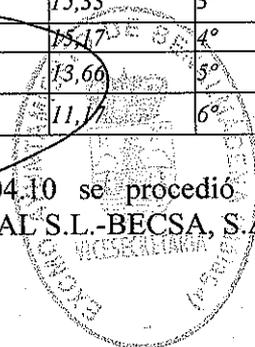
Vistas las actas de las sesiones de la Mesa de Contratación reunida el 05.02.10, 19.03.10 y el 07.04.10.

Resultando que en esta última sesión de la Mesa de Contratación se propone la adjudicación provisional del referido contrato a favor de la entidad UTE ITUVAL S.L. - BECSA, S.A.U., tras el otorgamiento de una puntuación de 17 puntos en aplicación del baremo incluido en el PCAP de aplicación y de conformidad con el informe del Técnico Municipal de 26.03.10,

CUADRO CON ESPECIFICACIÓN DE LOS TOTALES DE PLAZOS, OFERTAS ECONÓMICAS Y MEJORAS

EMPRESAS	BAJA ECONÓMICA	PLAZO EJECUCIÓN	MEJORAS TÉCNICAS	PUNTOS	ORDEN
UTE (ITUVAL - BECSA)	7,00	6,00	4,00	17,00	1º
COSPEL	7,00	6,00	2,51	15,51	2º
PTOC	7,00	6,00	2,33	15,33	3º
COMSA	7,00	6,00	2,17	15,17	4º
COTRACOM	7,00	6,00	0,66	13,66	5º
COMOLI	4,84	6,00	0,33	11,17	6º

Resultando que mediante Resolución de esta Alcaldía de 22.04.10 se procedió a la adjudicación provisional del referido contrato a la entidad UTE ITUVAL S.L.-BECSA, S.A.U.





Resultando que, de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.5 del PCAP y art. 135.4 Ley de Contratos del Sector Público en relación con el 96.2.b de la misma ley, se otorgó a dicha entidad un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento ([www.benalmadena.es](http://www.benalmadena.es)), al objeto de aportar la documentación necesaria para elevar a definitiva dicha adjudicación provisional.

Resultando que se presenta en tiempo y forma la documentación requerida por el Órgano de Contratación, calificándose ésta correcta y ajustada a derecho.

Visto el informe de la Sección de Contratación de 21.05.10.

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por la legislación vigente y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, el R.D. 2568/1986, la cláusula 10.6 del PCAP, la D. A. 2ª y el art. 135 de la ley 30/2007 de Contratos del Sector Público,

#### **HE RESUELTO,**

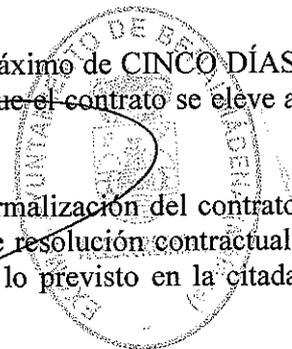
Adjudicar definitivamente el contrato de obras de PROYECTO DE JARDINERÍA Y TRATAMIENTO PAISAJÍSTICO EN CALLE FARO (expte. 86/09), a la entidad UTE ITUVAL S.L.-BECSA S.A.U, concretando y fijando el contrato en los siguientes términos:

- Importe total: 477.744,48€, más 76.439,12€ correspondientes al IVA.
- Plazo de ejecución máximo: 150 DÍAS NATURALES.
- Mejoras a aplicar al contrato, sin repercusión económica para la Administración: de acuerdo con el compromiso de la entidad adjudicataria, que se contiene en su oferta de 01.02.10 y valoradas en la cantidad de 27.978,81€ (IVA incluido).

El adjudicatario, de conformidad con lo previsto en el art. 140 de la LCSP y la cláusula 11 del PCPA, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución de adjudicación definitiva, deberá suscribir el oportuno contrato administrativo, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier Registro Público.

El contratista, no obstante, podrá solicitar expresamente, en el plazo máximo de CINCO DÍAS NATURALES, contados desde el recibo de la presente notificación, que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

De conformidad con lo previsto en el art. 140.3 de la LCSP, la no formalización del contrato en el plazo indicado, por causa imputable al contratista, será causa de resolución contractual, con incautación, en su gasto, de la garantía depositada, conforme a lo previsto en la citada LCSP.





Ayuntamiento de  
**Benalmádena**

Sección de Contratación

Se advierte al adjudicatario de la prohibición de depositar en todo terreno público o privado, materiales de obras susceptibles de alterar o interrumpir el curso natural de las aguas pluviales y puedan taponar u obstruir los aliviaderos y redes de alcantarillado.

Igualmente, conforme al informe del Ingeniero Municipal de 12.11.09, antes del comienzo de la obra, deberá consultarse a la empresa municipal de distribución de agua potable EMABESA, para punto de acometida y definir el caudal máximo demandado y dimensionado de la acometida para solicitar el suministro.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la anterior resolución, definitiva en vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, en Benalmádena a \_\_\_\_\_.

25 MAYO 2010

LA VICESECRETARIA,



1.- Intervencion 8884

2.- Tesoreria 8885

3.- J. Peralta 8886

4.- Conc. Urbanismo 8887

5.- Comsa SA 8888

6.- PTOC SA 8889

7.- Comoli SL 8890

8.- Huse ute Becsa 8891

9.- Cotracom SA 8892

10.- S. Pérez López SA 8893